

RESOLUCIÓN No. 5547

(10 AGO 2017)

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones Nos. 4615 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 4279 del 31 de mayo de 2017, se convocó a elección de los Representantes de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 4615 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución Rectoral No. 4521 del 22 de junio de 2017, se aceptó la inscripción de un Empleado Público No Docente, como candidato aspirante a la representación, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4583 del 27 de junio de 2017, se modificó el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 4279 de 2017, con el fin de fijar como fecha de elección del Representante de los Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la UPTC, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día viernes 04 de Agosto de 2017.

Que el día 04 de Agosto de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidente del Comité Electoral, junto a un miembro de esta corporación, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando el siguiente resultado:

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST" – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.				
CANDIDATOS/ SEDE	SONIA ARDILA BARRAGÁN	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD MESA 1	47	7	0	6
TOTAL	47	7	0	6

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electa como Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Funcionaria SONIA ARDILA BARRAGÁN, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Rectoral No. 4279 del 31 de mayo de 2017.

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g), artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con el escrutinio del proceso de votación desarrollado el día 04 de agosto de 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la funcionaria **SONIA ARDILA BARRAGÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.035.786, quien obtuvo un total de 47 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Docentes de Planta de Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Público de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la funcionaria citada en el artículo primero, del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Código: A-ED-P01-F11

5547

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

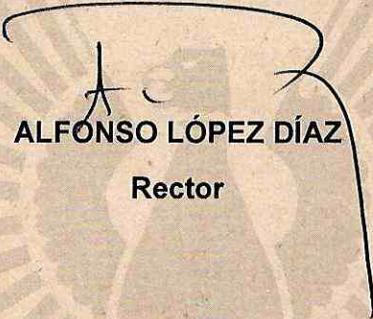
Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST", de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **10 AGO 2017**


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES, Rectoría.

